	Procedimientos de Inspección Estandarizados: Eslora Máxima y de Arqueo en Embarcaciones Menores.	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/900/001/2015	<i>Nota: para uso interno.</i>

**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN
SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS**

REFERENCIA:

- a) Seminario Inspectores de noviembre 2010.
- b) Reglamento Nacional de Arqueo de Naves.
- c) Reglamento del Registro de Naves y Artefactos Navales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

1. Naves Menores en general, Naves de Pesca Artesanal y Artefactos Navales Menores (AB < 50) de eslora total o máxima inferior a 18 metros según se define en este Procedimiento.

OBJETIVO:

1. Establecer un Procedimiento de Inspección Estandarizado que defina y unifique los criterios de los Inspectores con respecto a las mediciones a realizar para determinar la Eslora Total o Eslora Máxima y diferenciarla de la Eslora de Arqueo para naves Menores de eslora total inferior a 18 metros.

INFORMACIÓN:

Diferentes Servicios e Instituciones nacionales requieren de información que se obtiene a través de DIRECTEMAR, por ejemplo, SERNAPESCA.

Las características de las naves deben ser acreditadas mediante certificados originales vigentes, otorgados por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional:

- Certificado de matrícula de la nave.
- Certificado de dominio vigente sobre la nave a nombre del solicitante.
- Certificado de arqueo vigente.

Se ha observado que, algunas veces, los criterios de los Inspectores para determinar la Eslora Máxima, Eslora Total y Eslora de Arqueo en naves menores de eslora total menor de 18 metros varían de criterio y causa confusión en el solicitante de información o modifica el Certificado original.

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	15/09/2015	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	C.C (R) R. THIEL D.	FECHA DE REVISIÓN	31/08/2015	PÁGINA 1 DE 6

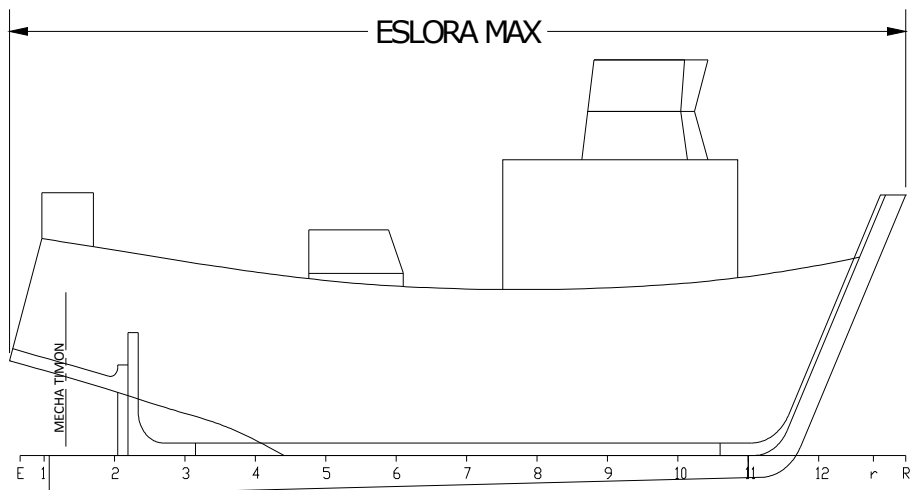
	Procedimientos de Inspección Estandarizados: Eslora Máxima y de Arqueo en Embarcaciones Menores.	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARITÍMAS	MATERIA: PROINSP/900/001/2015	<i>Nota: para uso interno.</i>

PROCEDIMIENTO: Durante el Seminario de Estado de Abanderamiento del año 2010, se definió y se acordó lo que a continuación se detalla para su aplicación:

1. **La Eslora Total y la Eslora Máxima** son equivalentes para Naves y Artefactos Navales menores y de eslora inferior a 18 metros.

En la medición de la Eslora Total o Máxima se debe incluir: Forro del Casco, Verduguetes, prolongación de la Roda (extremo de proa) y prolongación de Cubierta (extremo de popa).

La Eslora Total o Máxima no incluye Apéndices que no sean parte Estructural del Casco, tales como: Bulbo, Bauprés o Tangón.



La eslora Total o Máxima está representada en la figura.

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	15/09/2015	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	C.C (R) R. THIEL D.	FECHA DE REVISIÓN	31/08/2015	PÁGINA 2 DE 6



Procedimientos de Inspección Estandarizados: Eslora Máxima y de Arqueo en Embarcaciones Menores.

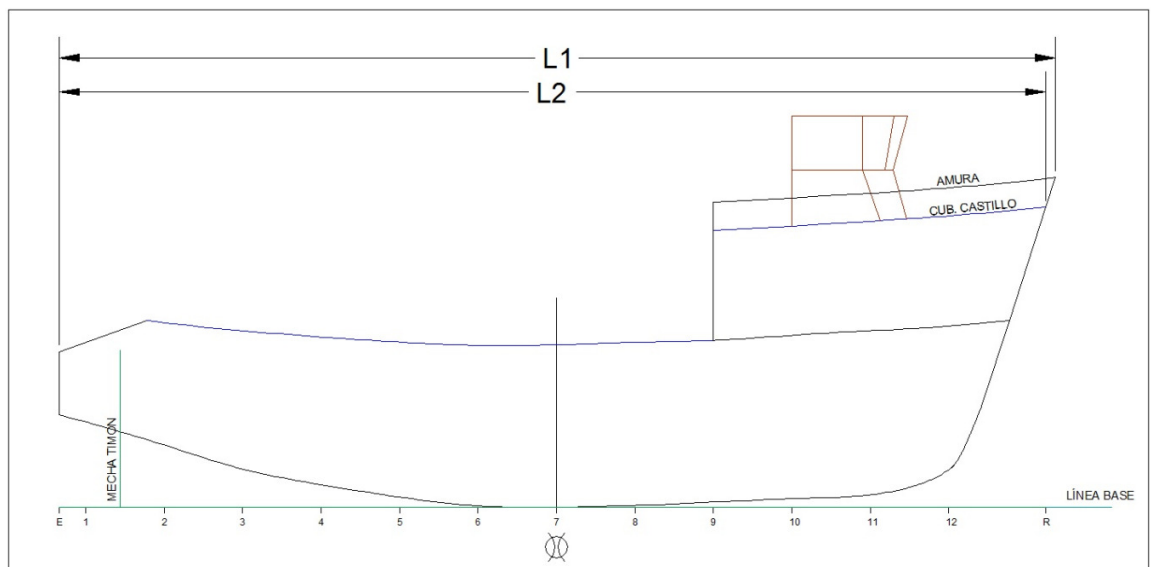
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN
SERVICIO INSPECCIONES
MARITÍMAS

MATERIA: PROINSP/900/001/2015

Nota: para uso interno.

2. **La Eslora de Arqueo** de Naves y Artefactos Navales Menores, de Eslora Total inferior a 18.00 metros, corresponderá a la Eslora Total o Máxima, definida anteriormente, descontando: Verduguetes, prolongación de la Roda (extremo de proa) y prolongación de Cubierta (extremo de popa).

En la figura siguiente **L2** corresponde a la Eslora de Arqueo para naves de Eslora Total o Máxima (L1) de menos de 18 metros descrita en el punto 2 arriba señalado.



Nota: $L1 < 18$ metros.

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	15/09/2015	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	C.C (R) R. THIEL D.	FECHA DE REVISIÓN	31/08/2015	PÁGINA 3 DE 6



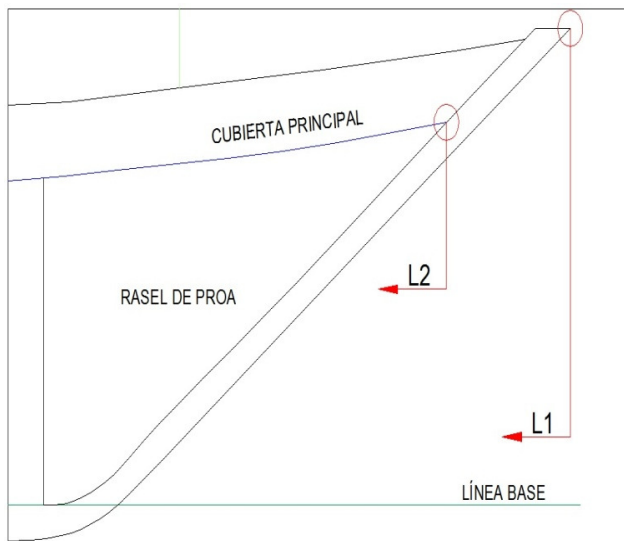
Procedimientos de Inspección Estandarizados: Eslora Máxima y de Arqueo en Embarcaciones Menores.

PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN
SERVICIO INSPECCIONES
MARITÍMAS

MATERIA: PROINSP/900/001/2015

Nota: para uso interno.

En la siguiente figura para naves menores de 18 metros de eslora, la Eslora Total o Máxima es la opción 1. En cambio la Eslora de Arqueo corresponde a la indicada como L2.



APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	15/09/2015	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	C.C (R) R. THIEL D.	FECHA DE REVISIÓN	31/08/2015	PÁGINA 4 DE 6

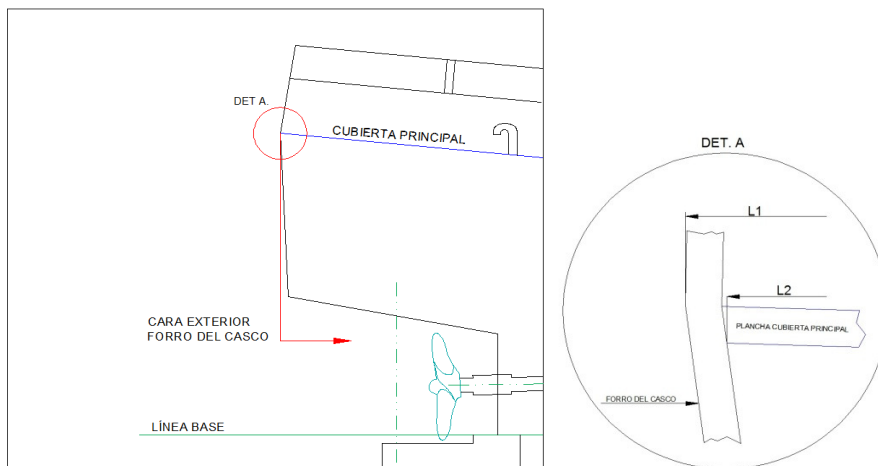
Procedimientos de Inspección Estandarizados: Eslora Máxima y de Arqueo en Embarcaciones Menores.

PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN
SERVICIO INSPECCIONES
MARITÍMAS

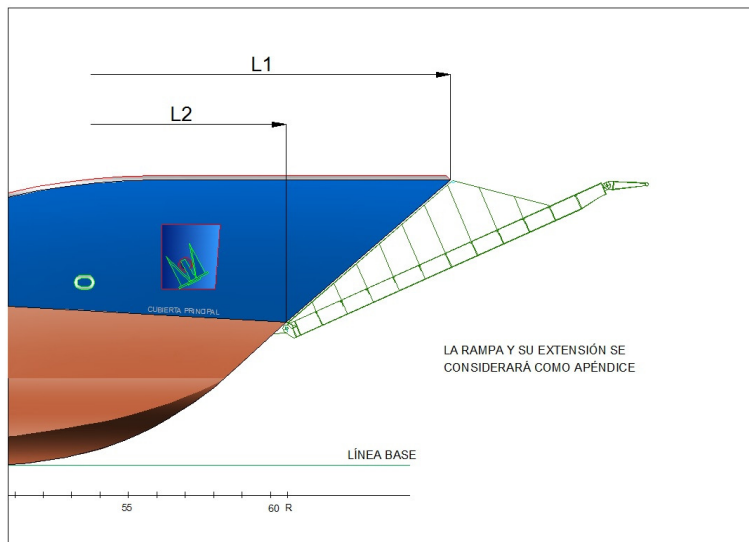
MATERIA: PROINSP/900/001/2015

Nota: para uso interno.

En la siguiente figura lo correcto es considerar la Eslora Total (L1) por la cara exterior del forro del casco. En cambio, la Eslora de Arqueo (L2) debe ser considerada por el interior de la cara del forro del casco.



En la figura siguiente lo correcto para la Eslora Total o Máxima es la opción L1 (la rampa se considera un apéndice). En cambio, la Eslora de Arqueo es la indicada como L2.



APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	15/09/2015	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	C.C (R) R. THIEL D.	FECHA DE REVISIÓN	31/08/2015	PÁGINA 5 DE 6

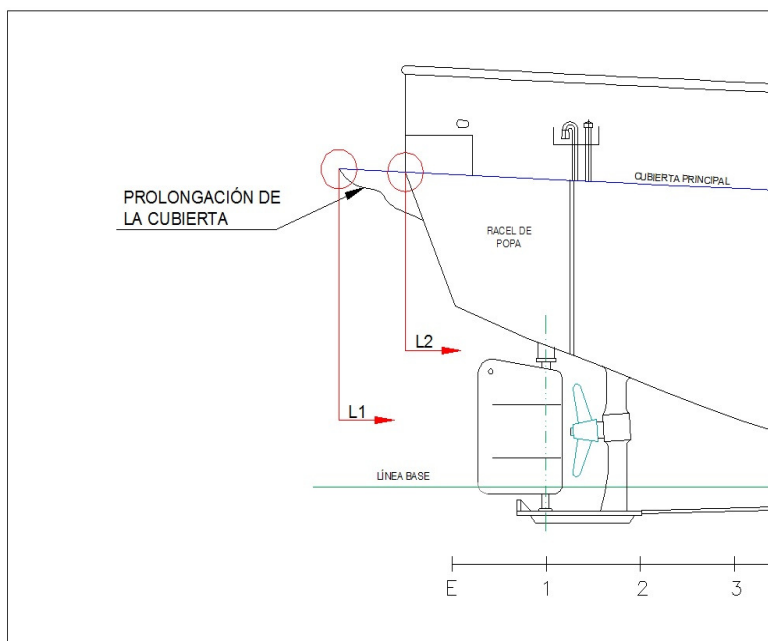
Procedimientos de Inspección Estandarizados: Eslora Máxima y de Arqueo en Embarcaciones Menores.

PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN
SERVICIO INSPECCIONES
MARITÍMAS

MATERIA: PROINSP/900/001/2015

Nota: para uso interno.

En la figura siguiente lo correcto para la Eslora Total o Máxima es la opción L1.
En cambio, la Eslora de Arqueo es la indicada como L2, en este caso considerando la cara interior del forro del espejo.



3.- Certificado Nacional de Arqueo.

La Eslora que se debe considerar para emitir el Certificado Nacional de Arqueo es la Eslora indicada en el Reglamento Nacional de Arqueo en su Artículo 3, Letra l) párrafo segundo, que aplica a naves de eslora Total o Máxima inferior a 18 metros.

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	15/09/2015	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	C.C (R) R. THIEL D.	FECHA DE REVISIÓN	31/08/2015	PÁGINA 6 DE 6